



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	(21) 259.956	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	7-8-81	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1982

SC/MCH

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. C. 3	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		Au 7c 9100

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN
BANQUETA DE BAÑO.

(71) SOLICITANTE (S)
D. GONZALO GUIBERT TABAR

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ezcurdia 1 GIJON (Asturias)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, retrogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
rie, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1

La presente invención se refiere a una banqueta de baño, la cual ha sido concebida de tal forma que la misma puede apoyarse sobre el suelo en diferentes posiciones determinantes de tres alturas diferentes para la misma.

5

10

15

Básicamente la banqueta en cuestión se constituye a partir de dos elementos independientes que se conjugan funcionalmente, uno de cuyos elementos determina una estructura soporte que se obtiene preferentemente por medio de cuatro paneles debidamente machihembrados que se rigidizan entre sí con la colaboración de un quinto panel dispuesto perpendicularmente. Los anteriores en correspondencia con el plano transversal medio del prisma que configuran los aludidos cuatro paneles machihembrados, con la particularidad de que dicho quinto panel está afectado de una perforación central; en tanto que el segundo de los dos elementos lo constituye un tablero adaptable a la estructura anteriormente mencionada y fácilmente desmontable respecto de ésta, y cuyo tablero va a realizar las funciones de asiento propiamente dicho.

20

25

30

El tablero que va a ejercer las funciones del asiento propiamente dicho, está afectado en una de sus caras de una serie de ranuras en las que se acoplan los bordes de apoyo determinados por la estructura en cada una de las tres posiciones que puede ocupar la misma, habiéndose previsto que dichas ranuras definan por una parte dos trazos longitudinales en la cara inferior del tablero donde están realizadas, definiendo asimismo otros cuatro trazos transversales, de modo que todos los trazos o ranuras mencionadas son de espesor coincidente con el de las paredes del prisma, estando separadas las ranuras o trazos longitudinales

1 dinales entre sí una magnitud coincidente con la separación
entre las paredes laterales mayores del cuerpo prismático
que constituye la estructura, mientras que los cuatro tra-
5 zos transversales están separados, dos de ellos, igual mag-
nitud que los anteriormente mencionados, en tanto que los
otros dos restantes se hallan realizados de forma que su
separación es la comprendida entre las paredes laterales me-
10 nores del cuerpo prismático. Asimismo, cabe decir que las
aludidas ranuras presentan longitudes coincidentes con las
de los bordes que han de recibir no llegando a alcanzar los
bordes respectivos del tablero.

La banqueta así constituida está preferen-
15 temente concebida para su utilización en baño, aunque puede
utilizarse como un mueble de asiento convencional en el que
destaca la facultad de adquirir tres alturas diferentes se-
gún el posicionamiento del cuerpo prismático que constituye
la estructura general, de modo que en cada una de tales po-
siciones de la banqueta el tablero, en virtud de sus ranu-
ras, se apoyará y encajará en la parte superior de la pro-
20 pia estructura de la banqueta.

Por todo ello, aparte de los diferentes
usos que puede tener la banqueta en cuestión, la misma está
concebida para modificar la postura normal de una persona
cuando ésta va a hacer sus necesidades o funciones fisioló-
25 gicas, ya que el usuario o persona dispondrá los pies apoya-
dos en la propia banqueta elevando la altura de los mismos
hasta la altura que más le convenga al propio usuario, en
virtud de las diferentes alturas en que puede posicionarse
la banqueta, de tal modo que esta modificación de la postu-
30 ra supone una

1 ce una evacuación más completa, lo que puede evitar en mu-
chos casos úlcera de estómago, estreñimientos y desequili-
brios del sistema nervioso, siendo asimismo muy aconsejable
para las futuras madres, ya que la utilización de la ban-
5 queta apoyando los pies sobre la misma lleva consigo la
adopción de una nueva postura para realizar las necesidades
fisiológicas, postura que es altamente aconsejable por su
comodidad, por favorecer una evacuación más completa y por
evitar los problemas anteriormente expuestos.

10 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cu-
yas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1.- Muestra una vista en perspecti-
va de los cuatro paneles que van a constituir la estructura
soporte de la banqueta, pudiéndose apreciar como tales pane-
les presentan en uno de sus bordes una pareja de ranuras
transversales para realizar el machihembrado o acoplamiento
20 entre los mismos y constituir el cuerpo prismático y hueco
determinativo de la estructura soporte mencionada.

25 Figura 2.- Muestra una vista en perspecti-
va de la estructura soporte constituida mediante el acopla-
miento machihembrado de los cuatro paneles rectangulares,
así como el tablero en posición de acoplarse sobre una de
las caras de la propia estructura soporte, y observándose
asimismo y en la parte inferior o línea de trazos el table-
ro interno y de refuerzo del cuerpo prismático de la estruc-
tura.

1 de la banqueta realizada de acuerdo con la invención ocupando una de las posiciones en que la altura corresponde a una altura intermedia de la misma.

5 Figura 4.- Muestra otra vista en perspectiva de la propia banqueta en la que la posición de la misma corresponde a la altura mínima que toda banqueta puede ocupar.

10 En las comentadas figuras puede observarse como la banqueta de baño objeto de la invención se constituye mediante dos elementos independientes que se conjugan funcionalmente entre sí, constituyendo uno de tales elementos la estructura soporte de la banqueta, en tanto que el otro elemento va a constituir la superficie de asiento propiamente dicha.

15 La estructura soporte se constituye preferentemente mediante cuatro paneles rectangulares 1 debidamente machihembrados, para lo cual dichos paneles 1 cuentan en correspondencia con uno de sus bordes longitudinales con una pareja de ranuras 2 para realizar el acoplamiento o
20 machihembrado propiamente dicho, configurando así un prisma rectangular y hueco con sus paredes laterales sensiblemente prolongadas, tal y como se aprecia claramente en las figuras 2, 3 y 4, determinando diedros rectos en correspondencia con sus aristas, con la particularidad de que tal estructura se complementa con un quinto panel 3 dispuesto perpendicularmente a los paneles 1 y en correspondencia con el
25 plano transversal medio del prisma que configuran, estando dicho quinto panel 3 provisto de una perforación central 4.

30 La estructura así constituida puede apoyar sobre el suelo en tres posiciones diferentes determinadas

1
5
10
15
20
25
30

para la propia banqueta de tres alturas diferentes para la misma. Es decir que dicha estructura soporte puede apoyarse por una parte en los bordes referenciados con el número 5, o bien en los bordes contrarios determinando una altura de la banqueta, pudiéndose asimismo apoyar en los bordes referenciados con el número 6 o en sus contrarios, determinando otra altura de la banqueta que será mayor a la anterior, para finalmente poderse apoyar en los bordes 7 o en sus contrarios determinando una altura intermedia de la banqueta.

Por su parte, el otro elemento constitutivo del asiento propiamente dicho, está formado por un tablero 8 destinado a sobreponerse a la estructura anteriormente descrita en cualquiera de las tres posiciones que esta última puede ocupar, con la particularidad de que tal tablero 8 cuenta en su cara inferior con unas ranuras en las que se acoplan los bordes de apoyo determinados por la estructura en cada una de tales posiciones.

Dichas ranuras son concretamente el número de seis, de tal forma que entre las mismas forman tres parejas de ellas, de modo que la pareja de ranuras 9 definen dos trazos longitudinales en la propia cara inferior del tablero 8, siendo el espesor o anchura de tales ranuras 9 coincidente con el espesor de las paredes que determinan los paneles 1 de la estructura prismática, estando a su vez dichas ranuras 9 separadas entre sí una magnitud coincidente con la separación entre las paredes laterales mayores del referido prisma.

Otra pareja de ranuras es la compuesta por las referenciadas con el número 10, de tal modo que

1 mismas es igual que la distancia comprendida entre las ranuras 9, mientras que la tercera y última pareja de ranuras 11 son paralelas a las dos anteriormente mencionadas y la distancia entre ellas corresponden a la distancia de los paneles cuyos bordes son referenciados con el número 7.

5 De este modo, cuando el tablero 8 se dispone sobre los bordes 5 de la estructura de soporte, las ranuras 9 y 11 encajarán en tales bordes 5, ocupando la banqueta una altura que puede considerarse como la misma que la misma puede adoptar.

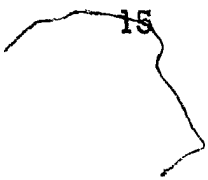
10 Cuando el tablero 8 apoya sobre los bordes 6, entonces dichos bordes quedarán encajados en las ranuras 10, ocupando la banqueta la posición de máxima altura, en virtud de que la misma apoyara sobre el suelo en los bordes contrarios a los referenciados con 6.

15 Finalmente, cuando el tablero 8 apoya sobre los bordes 7, estos quedarán encajados en las ranuras 11 y la banqueta ocupará una altura intermedia al apoyar sobre los bordes contrarios a los referenciados con 7, posición ésta que corresponde a la figura 3, en tanto que la posición de menor altura corresponde a la figura 4.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15  Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- BANQUETA DE BAÑO, esencialmente caracte-
rizada por estar constituida a partir de dos elementos
independientes que se conjugan funcionalmente, una estruc-
tura soporte y un tablero adaptable a la misma y fácilmente
5 te desmontable, con la particularidad de que la estructura
soporte configura un prisma rectangular, hueco y con sus
paredes laterales sensiblemente prolongadas determinando
diedros rectos en correspondencia con sus aristas, de for-
ma que dicha estructura es capaz de apoyar sobre el suelo
10 en tres posiciones determinantes para la misma de tres al-
turas diferentes, habiéndose previsto que el tablero, des-
tinado a superponerse a la estructura en cualquiera de las
tres posiciones de esta última, cuente en su cara inferior
con ranuras en las que se acoplan los bordes de apoyo de-
15 terminados por la estructura en cada una de tales posicio-
nes.

10

15

20

25

2.- BANQUETA DE BAÑO, según reivindicación 1,
caracterizada porque tales ranuras definen dos trazos lon-
gitudinales en la cara inferior del tablero, de espesor
coincidente con el de las paredes del prisma y separadas en-
tre sí una magnitud coincidente con la separación entre las
paredes laterales mayores de dicho prisma; definiendo ade-
más otros cuatro trazos transversales dos de ellos separa-
dos igual magnitud y los otros dos según el distanciamien-
to entre las paredes laterales menores, con la particula-
ridad de que dichas ranuras presentan longitudes coinciden-
tes con las de los bordes que han de recibir y no llegan a
alcanzar los bordes respectivos del tablero.

30

3.- BANQUETA DE BAÑO, según reivindicación 1,

1 rentemente a base de cuatro paneles debidamente machi-
hembrados, se rigidiza con la colaboración de un quinto
panel dispuesto perpendicularmente a los anteriores en co-
5 rrespondencia con el plano transversal medio del prisma
que configuran, estando dicho quinto panel provisto de
una perforación central.

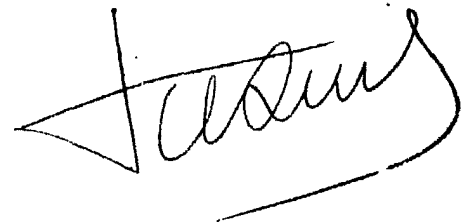
4.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
solicita: BANQUETA DE BAÑO.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de once
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 agosto 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



15

20

25

30

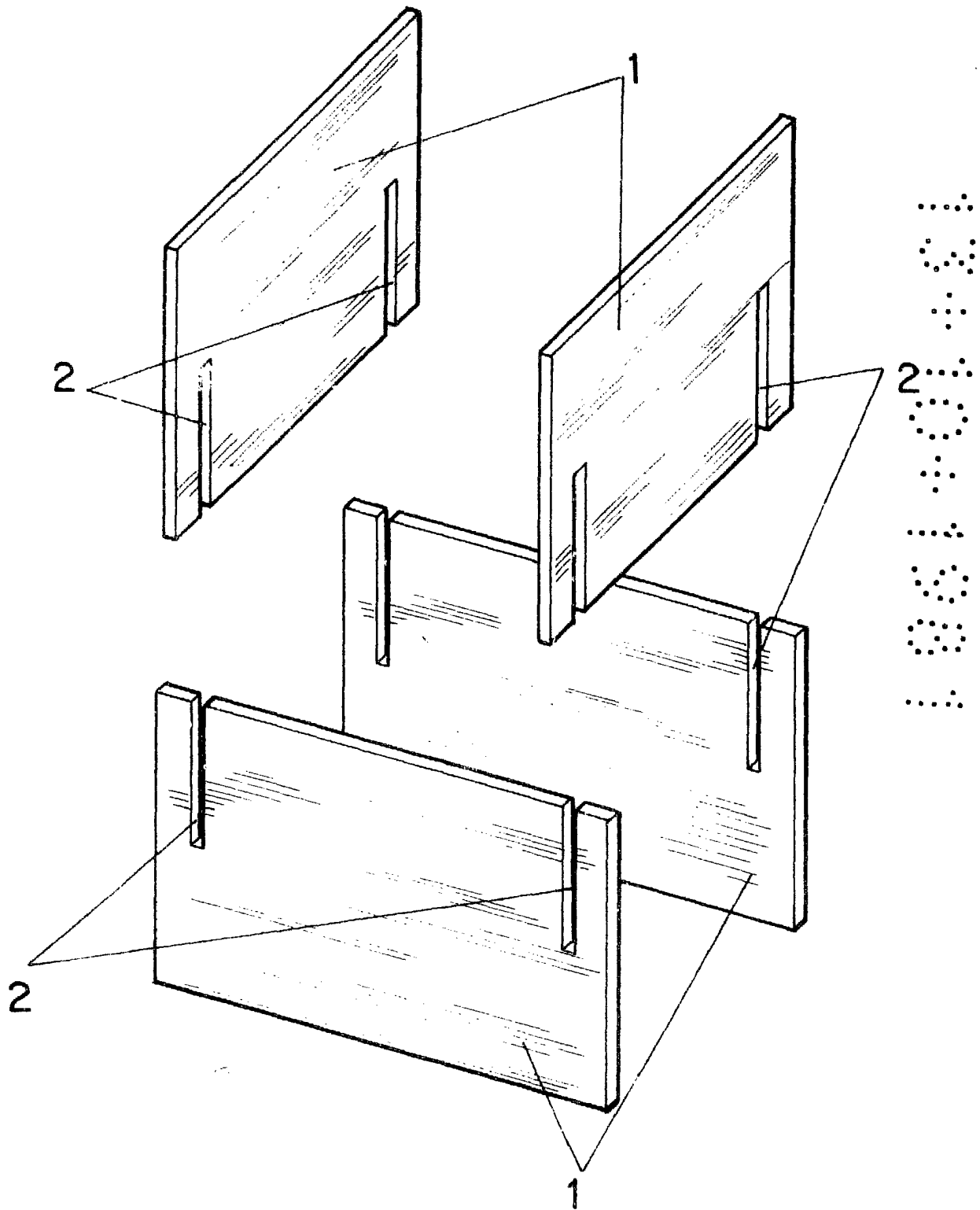


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de agosto de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.

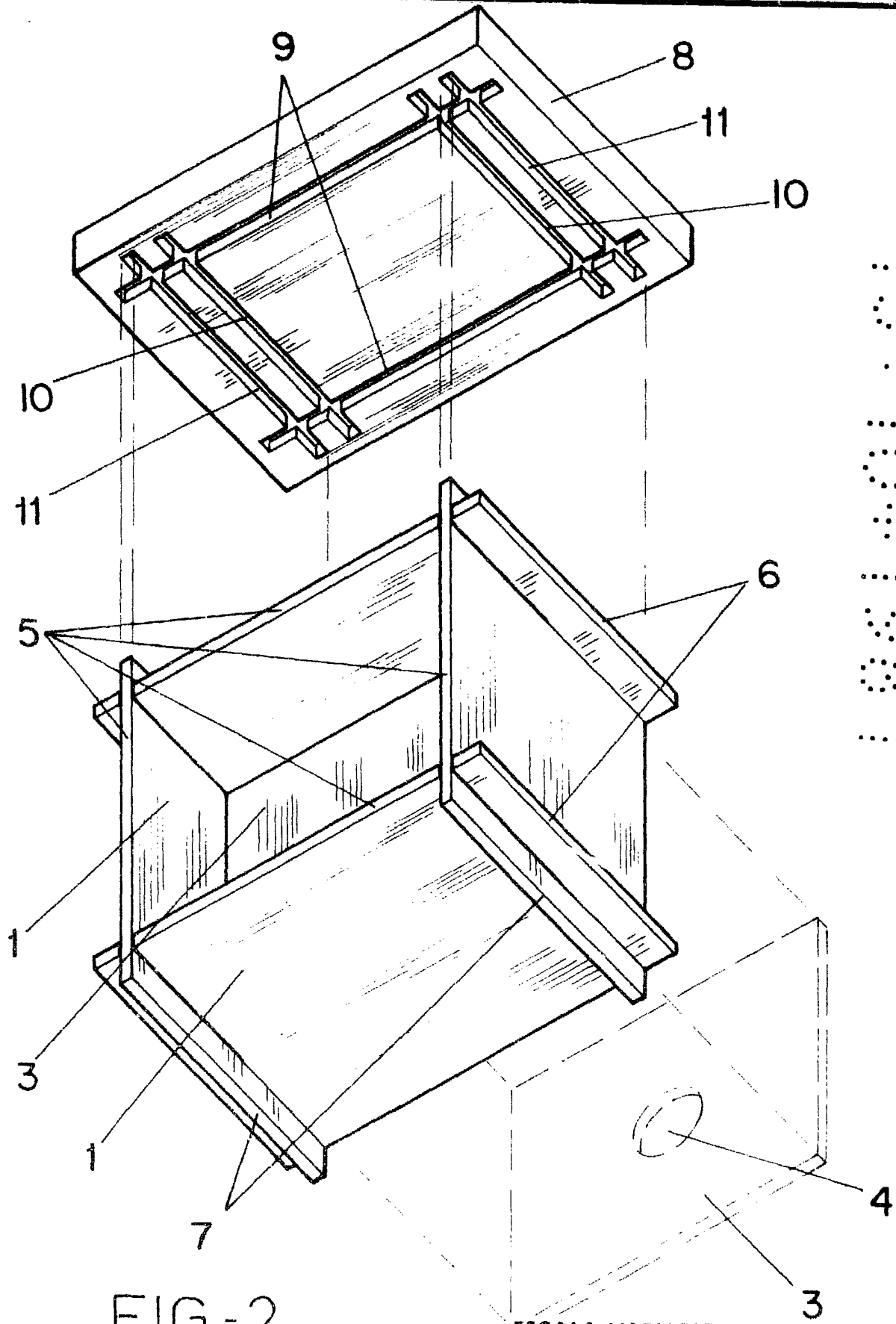


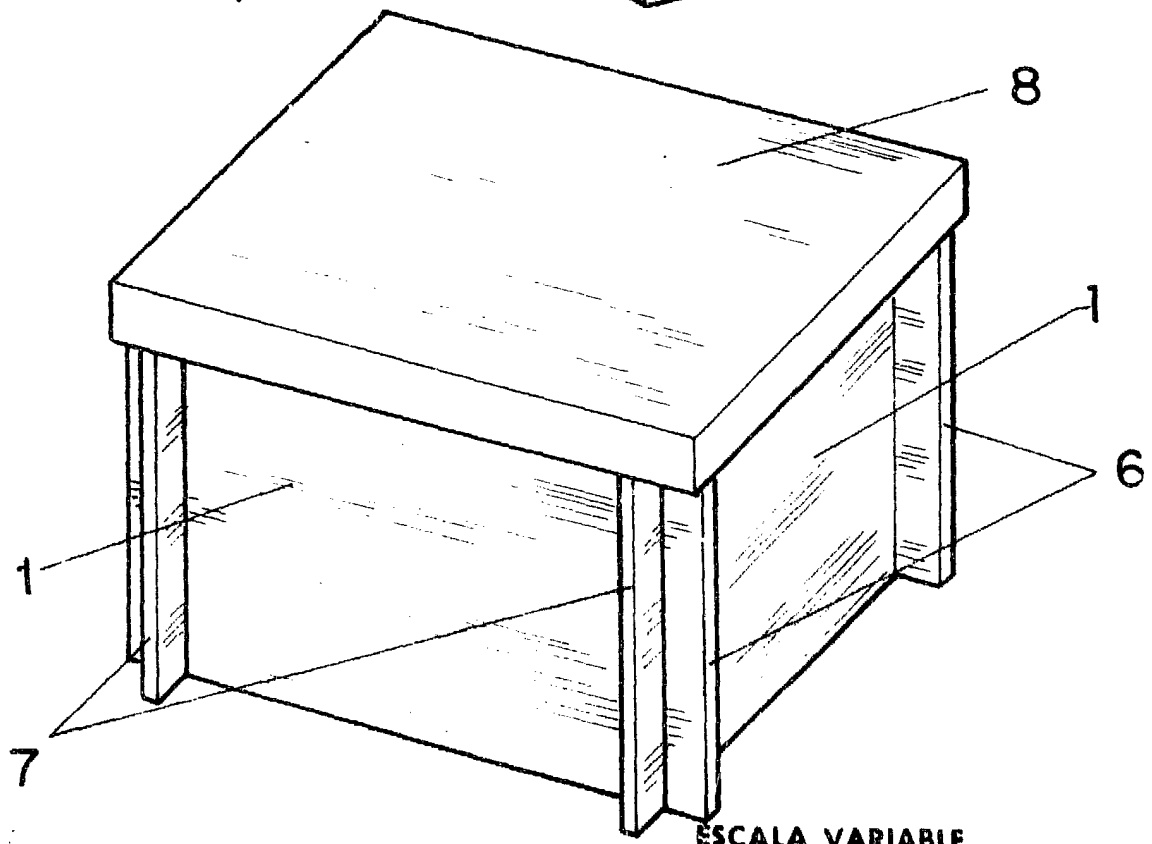
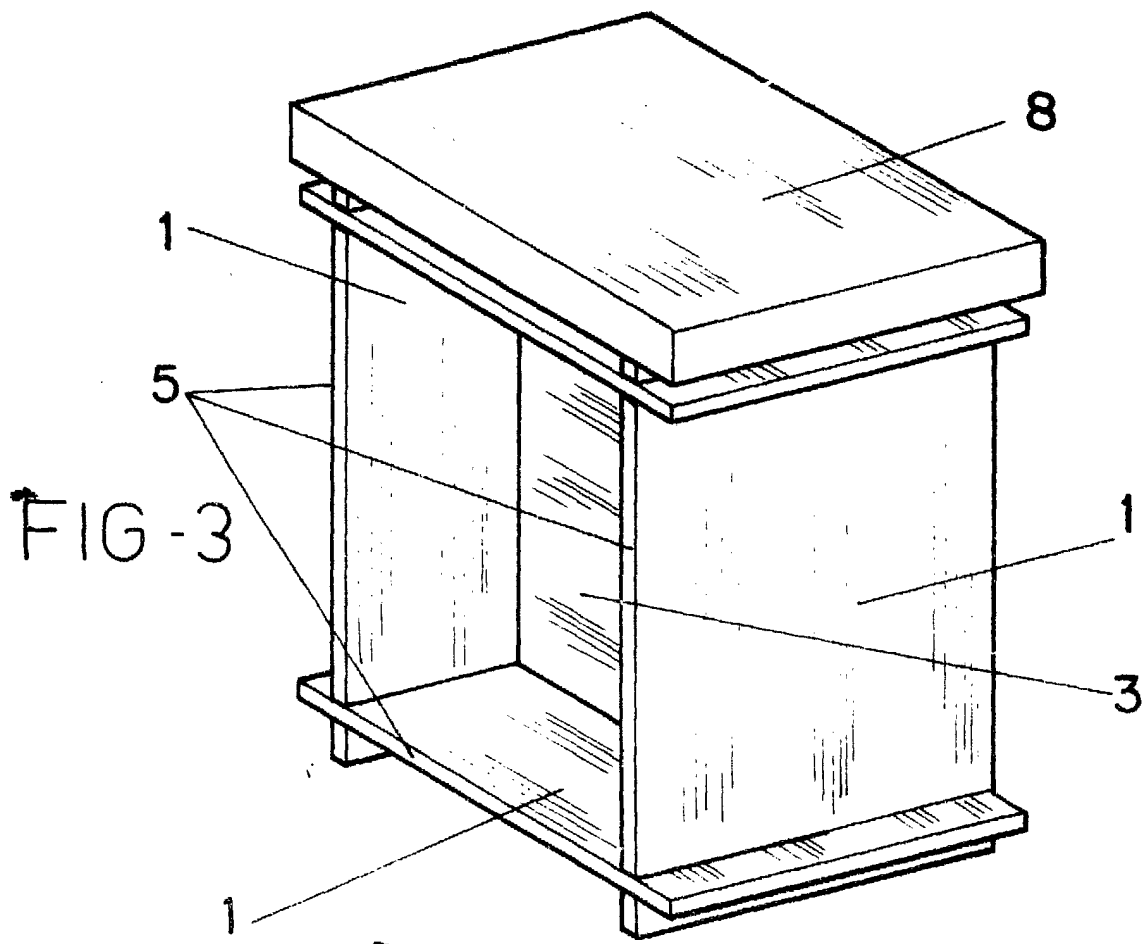
FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de agosto de 1901

BERNARDO UNGRIA

P. P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de agosto de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.

